

Remitente

Nombre Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - alcaldia mayor
Dirección: Calle 52 N° 13-64
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 10231414
Envío: *0285233614CO

Destinatario

Nombre Razón Social: YENNY ALEJANDRA CONTRERAS LOPEZ
Dirección: KR 87 C 56 48 SUR
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 10231414
Fecha admisión: 19/12/2020 13:18:56

á D.C.,

(a)

ALEJANDRA CONTRERAS LÓPEZ

N°56 - 48 SUR

6943

D.C.

Aviso de Notificación

do (a) Señor (a):

cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores al envío de la citación de notificación personal, la cual fue **RECIBIDA** el día **05 de octubre de 2020**, según se hace constar en la guía de correo de la empresa postales NACIONALES S. A. 4 -72, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

AVISO

La Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución No.265 del 27 de agosto de 2020**, "*Por medio de la cual se asignan ciento veintiocho (128) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya*"

Se entrega copia del mencionado acto administrativo en nueve (09) folios.

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que deberá presentarse ante la Subsecretaría de Gestión Financiera, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, que se entenderá surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso.

La presentación del correspondiente recurso se podrá remitir al correo electrónico servicioalciudadano@habitabogota.gov.co, teniendo en cuenta la emergencia relacionada con el Covid-19 y las medidas de aislamiento decretadas por el Gobierno Nacional y Distrital.

Cordialmente,

SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN

Subsecretaria Jurídica.

Anexos: 09 folios.
Elaboró: Gilma Nope Acevedo - Contratista - Subsecretaría Jurídica
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal - Contratista - Subsecretaría Jurídica



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2020-47322

FECHA: 2020-12-16 11:07 PRO 720344 FOLIOS: 1
ANEXOS: 09 FOLIOS (RESOLUCIÓN No.265 DEL 27/08/2020)
ASUNTO: AVISO DE NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN No.265 DEL 27/08/2020
DESTINO: YENNY ALEJANDRA CONTRERAS LÓPEZ
TIPO: OFICIO SALIDA
ORIGEN: SDHT - Subsecretaría Jurídica



472

RECEBIDO
Nombre Razón Social: ALARCÓN
Dirección: Calle 52 N° 13-64
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 110231-414
Envío Y826523252CO

Destinatario
Nombre Razón Social: LUIS FERNANDO GÓMEZ ZULUAGA
Dirección: CL 45 SUR 72 J 54
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 110231-414
Fecha admisión: 18/12/2020 13:18:57



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2020-47317
FECHA: 2020-12-16 11:04 PRO 720333 FOLIOS: 1
ANEXOS: 09 FOLIOS (RESOLUCIÓN No.265 DEL 27/08/2020)
ASUNTO: AVISO DE NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN No.265 DEL 27/08/2020
DESTINO: LUIS FERNANDO GÓMEZ ZULUAGA
TIPO: OFICIO SALIDA
ORIGEN: SDHT - Subsecretaría Jurídica

(a)
FERNANDO GÓMEZ ZULUAGA
SUR N° 72 J - 54
1197445
Bogotá D.C.

Destinatario: Aviso de Notificación
Entregado (a) Señor (a):

cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores al envío de la citación de notificación personal, la cual fue **RECIBIDA el día 06 de octubre de 2020**, según se hace constar en la guía de correo de la empresa postales NACIONALES S. A. 4 -72, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

AVISO

La Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución No.265 del 27 de agosto de 2020, "Por medio de la cual se asignan ciento veintiocho (128) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"**

Se entrega copia del mencionado acto administrativo en nueve (09) folios.

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que deberá presentarse ante la Subsecretaría de Gestión Financiera, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, que se entenderá surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso.

La presentación del correspondiente recurso se podrá remitir al correo electrónico servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co, teniendo en cuenta la emergencia relacionada con el Covid-19 y las medidas de aislamiento decretadas por el Gobierno Nacional y Distrital.

Cordialmente,

SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN
Subsecretaría Jurídica.

Anexos: 09 folios.
Elaboró: Gilma Nope Acevedo - Contratista - Subsecretaría Jurídica
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal - Contratista - Subsecretaría Jurídica



RESOLUCIÓN No. 265 DEL 27 AGO 2020

"Por medio de la cual se asignan ciento veintiocho (128) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Resolución No. 688 de 2018 expedida por la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, modificada por la Resolución No. 650 de 2019 de esta entidad, y

CONSIDERANDO

Que la subsección 3 Sección 1 del Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificada por el artículo 4 del Decreto Nacional 729 de 2017, establece las condiciones de acceso para los beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, el cual está dirigido a beneficiar hogares con ingresos inferiores a cuatro (4) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes – SMMLV que adquieran vivienda de interés social (VIS), hasta por un valor de ciento cincuenta (150) SMMLV de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 del decreto 1467 de 2019 que adiciono el título 9 a la parte 1 del libro 2 del decreto 1077 de 2015. 1

Que la subsección 2.1.1.4.1.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificada por el artículo 4° del Decreto Nacional 729 de 2017, establece los requisitos que deben cumplir los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, y el artículo 2.1.1.4.1.3.3 de la misma norma establece que el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA determinará el sistema mediante el cual esta misma entidad o un tercero designado o contratado por ella realizará la verificación de las bases de datos a que haya lugar, para establecer si un hogar cumple con las condiciones señaladas en los literales a) al e) del artículo 2.1.1.4.1.3.1, siempre y cuando dicha verificación la solicite un establecimiento de crédito.

Que el 15 de junio de 2018 se expidió el Decreto Distrital 324 "Por medio del cual se establecen condiciones de Concurrencia y Complementariedad de los Aportes Distritales para Vivienda con los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados por el Gobierno Nacional y se dictan otras disposiciones", el cual faculta a la SDHT para destinar recursos de su presupuesto, apropiados para el otorgamiento de subsidios de vivienda, para asignarlos en el marco de uno o varios Programas de Vivienda del Gobierno Nacional, destinados a promover el acceso a la vivienda de interés social y/o prioritaria, para hogares con ingresos inferiores o iguales a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 324 de 2018 señala que los hogares que se beneficien con dichos aportes distritales serán aquellos que cumplan con los requisitos definidos para el acceso a los programas de vivienda del Gobierno Nacional, sin que dichos hogares deban surtir procesos adicionales de inscripción, validación de información, postulación, calificación, o cualquier otro, ante la SDHT.

1 Artículo 2.1.9.1. Precio Excepcional de la Vivienda de Interés Social. El precio máximo de la Vivienda de Interés Social será de ciento cincuenta (150) salarios mínimos mensuales legales vigentes para las viviendas que se ubiquen en los siguientes Distritos y Municipios pertenecientes a las aglomeraciones urbanas definidas por el documento CONPES 3819 de 2014 cuya población supera un millón (1.000.000) de habitantes...

RESOLUCIÓN No. 265 DEL 27 AGO 2020

"Por medio de la cual se asignan ciento veintiocho (128) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

Que en la cláusula segunda del convenio referido se estableció como obligación a cargo de la SDHT la suscripción de los documentos requeridos para transferir a título gratuito recursos destinados a la asignación de subsidios distritales complementarios, al "Fideicomiso – Programa Mi Casa Ya", constituido por FONVIVIENDA para administrar los recursos del referido Programa. Los documentos de transferencia a título gratuito se suscribieron el 22 de junio y el 22 de noviembre de 2018, entre la SDHT y la Fiduciaria de Occidente como vocera del Fideicomiso.

Que, con fundamento en el Decreto Distrital 324 de 2018 y el Convenio señalado, la SDHT expidió la Resolución 654 de 2018 *"Por medio de la cual se reglamentan las condiciones de Concurrencia y Complementariedad de los Aportes Distritales para Vivienda con los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya"*.

Que, el 07 de noviembre de 2019 la SDHT y FONVIVIENDA suscribieron el Otrosí No. 2 del Convenio Interadministrativo No. 002 FONVIVIENDA y 499 SDHT de 2018, mediante el cual modificaron la cláusula quinta, estableciendo como plazo de ejecución de este hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta que se agoten los recursos que la SDHT transfiera al "Fideicomiso – Programa Mi Casa Ya", lo que ocurra primero.

Que, la Secretaría Distrital del Hábitat SDHT emitió la Resolución 702 del 15 de noviembre de 2019 *"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 654 de 2018"*.

Que el artículo 1 de la Resolución 702 de 2019 de la SDHT modificó el literal a) del numeral 5 del artículo 7 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, estableciendo que los actos administrativos de asignación de los subsidios distritales complementarios a los subsidios familiares de vivienda asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Mi Casa Ya, deben incluir la expresa manifestación de que el desembolso del subsidio está condicionado, entre otras, a que *"Se aplique dentro del término de su vigencia, que será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación, siempre que no supere el 31 de diciembre de 2020"*.

Que el artículo 3 de la Resolución 702 de 2019 de la SDHT adicionó el artículo 11B de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, el cual permite *"(...) modificar, mediante acto administrativo, la vigencia inicial de los subsidios distritales complementarios, cuando el acto administrativo de asignación haya previsto una vigencia inferior a doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación, para aclarar que la misma será por este término"*.

Que el numeral 4 del artículo 2 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT define el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya como *"(...) la plataforma tecnológica que soporta la operación del Programa Mi Casa Ya del Gobierno Nacional, que se encuentra a cargo de la empresa TransUnion, y a través de la cual se realizan los procesos de cruce, habilitación, y solicitud de asignación y desembolso de subsidios"*

RESOLUCIÓN No. 265 DEL 27 AGO 2020

"Por medio de la cual se asignan ciento veintiocho (128) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

y según lo reportado en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya, se encuentran disponibles mil doscientos treinta y cinco (1.235) subsidios distritales complementarios para hogares con ingresos de hasta dos (2) SMMLV y mil doscientos veintiún (1.221) subsidios distritales complementarios para hogares con ingresos superiores a dos (2) SMMLV y hasta cuatro (4) SMMLV.

Parágrafo 1.-La Secretaría Distrital del Hábitat a la fecha cuenta con los siguientes cupos disponibles de subsidios complementarios del Programa Mi Casa Ya: (i) Para hogares con el rango de ingresos de hasta dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV, seiscientos cuarenta y dos (742); (ii) para hogares con rango de ingresos superiores a dos (2) y hasta cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV, seiscientos veintisiete (627); (iii) para hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta 2 SMMLV, que no estén en concurrencia con subsidios otorgados por las Cajas de Compensación Familiar, ciento ochenta y dos (182); (iv) para hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta 2 SMMLV, que se encuentren en concurrencia con Subsidios otorgados por las Cajas de Compensación Familiar, ciento ochenta y dos (182); y (v) Para hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos superiores a 2 SMMLV y hasta 4 SMMLV, ciento ochenta y dos (182)."...

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.1.4.1.5.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, en el marco del Programa Mi Casa Ya, la entidad que haya aprobado el crédito o la operación de leasing habitacional, previa solicitud de asignación del subsidio verificará, entre otras cosas, el rango de ingresos del hogar, de acuerdo con lo indicado en el artículo 2.1.1.4.1.2.1 ibidem. En consecuencia, el valor a asignar se define de acuerdo con el rango de ingresos incorporado en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya, por parte del establecimiento de crédito correspondiente.

Que, en lo expuesto, los ciento veintiocho (128) hogares que se relacionan en la parte resolutive del presente acto administrativo cumplen con los requisitos establecidos en las normas precipitadas para la asignación del subsidio distrital complementario al otorgado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Asignar ciento veintiocho (128) subsidios distritales complementarios a los otorgados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya, en los términos que se relacionan a continuación, a los hogares con los siguientes integrantes mayores de edad:

RESOLUCIÓN No. 265 DEL 27 AGO 2020

"Por medio de la cual se asignan ciento veintiocho (128) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

No.	ID MI Casa Ya	Documento	Nombre	Apellido	Valor Salarios Mínimos	Valor Subsidio SDHT	Entidad Financiera
13	501307	1026555637	MONICA VIVIANA	BARBOSA BRAVO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
14	503949	1090487897	MARIA ELIZABETH	CALDERON UREÑA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
15	506101	1027881331	ALEJANDRA MARIA	CASTAÑEDA BOTERO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	AV VILLAS
16	508897	1015421467	LENI DANIELA	DOMINGUEZ LINARES	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
17	510661	69011212	MARIA ESTELA	PORTILLO PORTILLO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
18	510748	1033686308	DORIS BRIGETTE	SARMIENTO REINA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DE BOGOTA
19	510793	1020801665	JEIMY JOHANNA	RAMIREZ ZAMORA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DE BOGOTA
20	517365	1020726746	EDILMA	HERNANDEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
21	517711	52234116	MARTHA YANETH	PAEZ PAEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
22	518301	1018419404	SANDRA MILENA	RIVERA ACOSTA	8 SMMLV	\$ 7.022.424	BCSC
		1019034552	VICTOR ALFONSO	HERNANDEZ PIRELA			
23	520806	1075266795	YULY PAOLA	VALDES SALGADO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
24	524805	5821837	HERNAN	PAREDES CACAIS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
25	525715	21926534	MARIA EMMA DE JESUS	GAVIRIA GOMEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
		71599020	FERNANDO DE JESUS	GOMEZ GAVIRIA			

RESOLUCIÓN No. 265 DEL 27 AGO 2020

"Por medio de la cual se asignan ciento veintiocho (128) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

No.	ID Mi Casa Ya	Documento	Nombre	Apellido	Valor Salarios Mínimos	Valor Subsidio SDHI	Entidad Financiera
37	531133	52348282	ANDREA	MARTINEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CREDIFAMILIA CF- COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
38	531153	1033718031	YOHANA ANDREA	GARCIA LOPEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
39	531234	30332842	HERMELINDA	LEON BUSTOS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
40	531609	52909195	LUISA FERNANDA	HERNANDEZ SANTAMARIA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
41	531769	1033721898	LAURA NATALIA	CADENA PINZON	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
42	533438	41715774	LIGIA ISABEL	GONZALEZ RODRIGUEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
43	533484	80253278	HERLEY DUVAN	RODRIGUEZ PINEDA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
		1022941127	DIANA MARCELA	RODRIGUEZ SALAS			
44	533507	23995420	NANCY PATRICIA	URQUIJO PUENTES	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
45	534498	51778177	NANCY YANETH	HERRERA BOBATIVA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
46	535686	1012390300	CINDY VIVIANA	CORTES CANO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
47	539681	1080934222	CLAUDIA MILENA	MEDINA VARGAS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
48	539820	53100580	YURY ESMERALDA	GARAY ACOSTA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
49	540374	80913548	JHON JAIRO	MURCIA BRAVO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
50	542309	69009043	ANGELA PATRICIA	GARCIA LONDOÑO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
		80236243	ALBERTO	QUIROZ DIAZ			

RESOLUCIÓN No. 265 DEL 27 AGO 2020

"Por medio de la cual se asignan ciento veintiocho (128) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

No	ID MI Casa Ya	Documento	Nombre	Apellido	Valor Salarios Mínimos	Valor Subsidio SDHT	Entidad Financiera
64	560376	1010004487	ANDDY YULIETH	LADINO BENAVIDES	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
65	562365	1112904205	YENI VIVIANA	MAHECHA ARANGO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
66	566652	1030526301	DIANA CONSTANZA	MORENO MARTINEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
67	567865	1026267570	JIMMY ALEJANDRO	ROBAYO SOLER	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
68	567892	52352629	INGRED PAOLA	CASTAÑEDA IGLESIAS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	LA HIPOTECARIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SA
		79822998	DANIEL ALEXANDER	GUERRERO			
69	568070	1030629096	EDICSON JAROL	HERNANDEZ ROMERO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
70	568428	1033752174	SERGIO FERNANDO	SUESCUN RODRIGUEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	AV VILLAS
71	569158	1022929016	FABIO ARMANDO	ALBARRACIN DURAN	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
		1022965486	YERALDINE	FAJARDO MOSQUERA			
72	570476	1075273432	KELLY MARIA	ZAMORA RAMIREZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
73	572714	1022382496	FABIAN DAVID	MARTINEZ PEREZ	8 SMMLV	\$ 7.022.424	BCSC
74	575917	1014264756	FREDI ALEXANDER	GAMBOA GONZALEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
		1026286122	JULY ANDREA	BARRERA ARDILA			
75	576338	52752403	LUZ AIDA	RINCON BERNAL	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
76	576528	1106779187	MARILUZ	MELENDEZ FIERRO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
77	577867	1059811552	JOHN EDUAR	ARIAS MAYA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO

RESOLUCIÓN No. 265 DEL 27 AGO 2020

"Por medio de la cual se asignan ciento veintiocho (128) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

No.	ID Mi Casa Ya	Documento	Nombre	Apellido	Valor Salarios Mínimos	Valor Subsidio SDHT	Entidad Financiera
91	589737	1010178336	CAMILO ALEXANDER	DUARTE GORDO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
92	591017	52938511	NATALY	LEGUIZAMON VASQUEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
		80257847	LUIS ENRIQUE	GOMEZ BARON			
93	591148	52973507	NATALY MARCELA	CUELLAR DELGADO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
94	591691	51844112	LUZ MARLENY	ANGEL MORENO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
95	591695	1022994254	ISRAEL JACOB	VELASQUEZ GARCIA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
96	592095	45372913	LORIS	DE ARCO MIRANDA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
97	592773	52521197	JOHANA	RAMIREZ SUAREZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
98	592797	79368604	OSCAR OCTAVIO	FONSECA DELGADO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
99	592878	43895089	DORALBA MARIA	MONTALVO GONZALEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
100	593094	53029171	DIANA PATRICIA	AVELLA RODRIGUEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	LA HIPOTECARIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SA
101	594054	53015754	JENNIFFER LUCIA	VELASCO RODRIGUEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
102	594255	49669446	RUTH	CALDERÓN VEGA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
		1073628618	OMAR ORLANDO	RAMIREZ ROJAS			
103	594749	42024127	LUZ MARINA	VALENCIA MONCADA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
		79040468	LUIS GONZALO	DIAZ DAZA			



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 265 DEL 27 de mayo de 2023

"Por medio de la cual se asignan ciento veintiocho (128) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

No.	ID MI Casa Ya	Documento	Nombre	Apellido	Valor Salarios Mínimos	Valor Subsidio SDHT	Entidad Financiera
116	599708	1030635223	JESSICA CAROLINA	GEDANO SALINAS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
117	600340	1024534961	CINDY PAOLA	VELA ESPINEL	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
118	600367	40050550	FLOR MARINA	PINILLA ALFONSO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	LA HIPOTECARIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SA
119	600577	53097425	JENNIFER	CABRERA PAEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
120	600675	1085277787	CARMEN ALICIA	GETIAL PALACIOS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
121	602542	1030650544	VICTOR DANIEL	JIMENEZ VARGAS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
122	602551	1110176637	LUIS ALFREDO	ZABALA OVIEDO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
		1112301862	LINA MARIA	QUINTERO MONTILLA			
123	602791	1032465011	PAULA ANDREA	SALCEDO AVILA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
124	603677	52861926	LEYDA LYDICE	GALINDO SARMIENTO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	LA HIPOTECARIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SA
		93180457	JORGE ORLANDO	DE LA HORTUA GUERRA			
125	604030	1098620522	LEILA MAHOLY	OLIVEROS CASTRO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
126	605123	52373486	GLORIA INES	FUENTES SEPULVEDA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
		79943334	MILCIADES	CAMACHO CAMACHO			
127	605237	1023025952	LAURA BRIGITTE	CASTAÑEDA GOMEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 265 DEL 27 AGO 2020

"Por medio de la cual se asignan ciento veintiocho (128) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

Artículo 7º.- La presente resolución será publicada en la página WEB de la SDHT y los datos de esta serán incorporados en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya.

Artículo 8º.- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., A los 27 AGO 2020.


NELSON YOVANY JIMENEZ GONZALEZ
Subsecretario de Gestión Financiera

Elaboró:
Revisó:
Aprobó:

Wendy Johanna Morales Ordoñez – Contratista Subdirección de Recursos Públicos
Julián Vásquez Grajales – Contratista Subsecretaría de Gestión Financiera
Mónica González Olaya - Contratista Subdirección de Recursos Públicos
Mónica Beatriz Piñeros Ojeda – Subdirectora de Recursos Públicos